

Auxiliar Administrativo de Administración General (promoción interna y turno libre): Escala Administración General, subescala Auxiliar.

Psicólogo Servicios Sociales: Escala Administración Especial, subescala Técnica, Técnicos Superiores.

Psicólogo Centro de Día de Discapacitados: Escala Administración Especial, subescala Técnica, Técnicos Superiores.

Psicólogo Centro Ocupacional: Escala Administración Especial, subescala Técnica, Técnicos Superiores.

Oficial: Escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, grupo Policía Local.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia», en su caso, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Ontinyent, 13 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Manuel Reguart Penadés.

20617 *RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 203, de 2 de septiembre de 2006, aparecen publicadas las bases íntegras en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 250, de 28 de octubre de 2006, aparece publicada una modificación de las referidas bases; y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 217, de 9 de noviembre de 2006, aparece publicado el texto íntegro de las bases para la provisión, mediante turno libre y a través de oposición, de una plaza perteneciente a la Escala de Administración General, subescala Administrativa.

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo es el de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios, al respecto, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Paradas, 13 de noviembre de 2006.—El Alcalde, José Peña Jiménez.

20618 *RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Cáceres, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

Este Ayuntamiento convoca concurso-oposición libre para la provisión de dos plazas de Técnico de Administración General, pertenecientes a la Escala de Administración General, subescala Técnica.

Las bases de esta convocatoria aparecen íntegramente publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia» núm. 214 del día 10 de noviembre de 2006.

Las instancias se presentarán durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cáceres, 14 de noviembre de 2006.—El Alcalde, José María Saponi Mendo.

20619 *RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Rótava (Valencia), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 225, de 24 de septiembre de 2006 (corrección de errores BOP 28/10/2006, número 57), aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria para la provisión, por el sistema de oposición por promoción interna, de una plaza de agente de la policía local. En el DOGV

número 5.386, de 13 de noviembre de 2006, aparece anuncio sobre convocatoria y bases.

Esta plaza tiene las siguientes características:

Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan, de conformidad con las bases, se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Rótava, 14 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Antonio García Serra.

20620 *RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Burguillos del Cerro (Badajoz), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 218, de 15 de noviembre de 2006, aparece publicada la convocatoria y bases específicas para la selección de las siguientes plazas:

Categoría: Auxiliar. Escala y subescala: Administración General, Administrativa. Vacantes: Cuatro. Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Burguillos del Cerro, 15 de noviembre de 2006.—El Alcalde, José Calvo Córdón.

20621 *RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada (Madrid), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 272, de 15 de noviembre de 2006, se han publicado las bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Administrativo perteneciente a la Escala de Administración General, mediante concurso-oposición libre.

Las instancias para participar en la convocatoria podrán presentarse en un plazo de veinte días naturales, computados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «BOE».

Torrejón de la Calzada, 16 de noviembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, José María Naranjo Navarro.

UNIVERSIDADES

20622 *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2006, conjunta de la Universidad Complutense de Madrid y de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid, por la que se convocan concursos de acceso para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios vinculadas con plazas en Instituciones Sanitarias.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo, LOU), y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, modificado por el R.D. 338/2005, de 1 de abril, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante, RDH), y a tenor de lo establecido en el artículo 84 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 58/2003, de 8 de mayo, del Consejo Gobierno (en adelante, EUCM), y en el Real Decreto 1558/1886, de 28 de junio (BOE de 31 de julio), modificado por el Real Decreto

1652/91 de 11 de octubre (B.O.E. de 11 de noviembre), por el que se establecen las bases generales del régimen de concursos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, y según la Orden de 21 de junio de 1989, por la que se aprueba el Concierto entre la Universidad Complutense de Madrid y el Instituto Nacional de la Salud,

El Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid y la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid han resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el RDH, los EUCM y con carácter supletorio, por lo previsto en la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado.

Segunda.—Para ser admitido a este concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Nacionalidad: Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar los cónyuges de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán participar en los concursos de acceso convocados, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del RDH.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso, el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores, y el Decreto 230/2001, de 11 de octubre, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Madrid de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Edad: Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones docentes y del cargo asistencial a desarrollar.

Tercera.—Además de los requisitos generales, los candidatos deberán cumplir con los requisitos específicos que se señalan en los artículos 15 del RDH y 86 de los EUCM, en los términos regulados en los mismos.

Asimismo, no podrán participar en los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en el artículo 91.8 de los EUCM, es decir, no haber desempeñado durante dos años la plaza anteriormente obtenida.

Los requisitos enumerados en la base segunda y en la presente, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Cuarta.—Las plazas de los Cuerpos docentes convocadas quedan vinculadas con la categoría y especialidad de la plaza asistencial que figura en el anexo I de esta convocatoria. En el supuesto de que alguno de los aspirantes seleccionados se encontrase ejerciendo

como Jefe de Servicio o de Sección en el mismo centro y especialidad al que pertenezca la vacante, en plaza obtenida por concurso oposición, se mantendrá en el puesto asistencial que venía desempeñando.

Quinta.—Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en lo sucesivo, LRJ-PAC), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOE, mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el presente concurso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base tercera para participar en el concurso de acceso.

c) Fotocopia del título de Especialista que para cada plaza se especifica en el anexo I de esta convocatoria.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid la cantidad de 30,05 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Caja Madrid, en la cuenta 2038-1526-92-6000036590, con el título «Universidad Complutense. Derechos de examen» abierta en dicha entidad.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

Sexta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector, informada la Consejería de Sanidad y Consumo, dictará una Resolución en el plazo máximo de quince días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, las cuales indicarán, respecto a estos últimos, la causa de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos (Avda. Séneca, número 2, 28040 Madrid), y en la dirección de Internet: www.ucm.es.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la LRJ-PAC.

Séptima.—La composición de las Comisiones es la que figura en el anexo III de esta convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del RDH y en el artículo 87 de los EUCM.

En lo relativo a la constitución, sustituciones y funcionamiento de las mismas se estará a lo previsto en los artículos 88 y 89 de los EUCM.

Las Comisiones deberán constituirse dentro de los dos meses siguientes a la publicación de esta convocatoria. Para ello, el Presidente titular de cada Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso suplentes, para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. En dicho acto, la Comisión fijará, y antes del acto de presentación de los candidatos, hará públicos los criterios para la valoración del concurso.

Simultáneamente, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de su celebración. Ambas Resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

Octava.—En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación: Historial académico docente e investigador, y asistencial sanitario, por sextuplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, circunstancia que se hará pública por la Comisión.

Asimismo, se fijará el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás aspirantes.

La prueba comenzará en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al del acto de presentación.

Novena.—Los concursos de acceso constarán de una única prueba, que será pública, y se realizará en el centro donde tenga sede el Departamento. Dicha prueba consistirá en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente e investigador y asistencial sanitario, durante un tiempo máximo de noventa minutos para cada candidato.

Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre su historial académico y acerca de las materias propias de su especialidad y de su aplicación a la docencia, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos señalados en el apartado primero de esta base.

Décima.—Las Comisiones juzgadoras propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden preferencia, para su nombramiento. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que a la vista de los informes señalados en el último apartado de la base octava, y sin que sea posible la abstención, efectúe la Comisión. En caso de empate dirimirá el mismo voto del presidente. La citada propuesta se publicará en el lugar donde se haya celebrado la prueba.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en los cinco días siguientes hábiles a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, la cual una vez finalizado y firme el proceso del concurso les podrá ser devuelta, si así lo solicitan.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos, hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión prevista en los artículos 66.2 de la LOU y 92 de los EUCM.

Undécima.—Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada de DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo y 5.2 del Decreto 230/2001, de 11 de

octubre, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Madrid de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del RDH.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario, y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Duodécima.—El nombramiento como funcionario docente de carrera con plaza vinculada será efectuado por el Rector y el Consejero de Sanidad y Consumo, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior.

El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, área de conocimiento, categoría y especialidad asistencial, así como su número en la Relación de Puestos de Trabajo. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOCM, y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Madrid, 16 de octubre de 2006.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.—El Consejero de Sanidad y Consumo, Manuel Lamela Fernández.

ANEXO I

Cuerpo: Profesor Titular de Escuela Universitaria

1. Profesor Titular de Escuela Universitaria. Área de conocimiento «Enfermería». Departamento: Cirugía I. Centro: Hospital Clínico San Carlos. Plaza vinculada: Facultativo Especialista de Área de Cirugía General y del Aparato Digestivo. Título: Especialista en Cirugía General y del Aparato Digestivo. Código de plaza: 35-5. Número de concurso: 06071-V.

2. Profesor Titular de Escuela Universitaria. Área de conocimiento «Enfermería». Departamento: Cirugía I. Centro: Hospital Clínico San Carlos. Plaza vinculada: Facultativo Especialista de Área de Neurocirugía. Título: Especialista en Neurocirugía. Código de plaza: 35-6. Número de concurso: 06072-V.



**ANEXO II
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada a concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión:

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo Docente de:	
Área de conocimiento:	
Departamento:	Centro:
Actividades docentes e investigadoras a realizar:	
Fecha de Resolución de convocatoria:	B.O.E.:
Nº de Concurso:	Código de Plaza:

II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
D.N.I./ Pasaporte	Nacionalidad		
Fecha nacimiento	Localidad	Provincia	
Domicilio			Teléfono
Municipio	Provincia	Código Postal	
Caso de ser funcionario público de carrera			
Denominación Cuerpo	Organismo	Fecha ingreso	Nº.R. Personal
Situación <input type="checkbox"/> Activo			
<input type="checkbox"/> Excedente voluntario <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otras			

III. DATOS ACADEMICOS		
Títulos		Fecha de obtención
Docencia previa:		
Categoría	Período	Organismo
DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA		

El abajo firmante, Don/Doña

SOLICITA: Ser admitido al concurso de acceso a la plaza de _____ en el
 área de conocimiento de _____
 comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo
 con lo establecido en el real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que
 reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las
 necesarias para el acceso a la Función Pública.

En Madrid, a

Firmado:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

ANEXO III**Cuerpo: Profesor Titular de Escuela Universitaria****1. Número de concurso: 06071-V**

Comisión titular:

Presidente: D. José Luis Álvarez-Sala Walther (CU, UCM).

Secretario: D.ª M.ª Jesús Núñez Iglesias (TEU, Univ. de Santiago de Compostela).

Vocal 1.º: D. Juan Vicente Beneit Montesinos (CEU, UCM).

Vocal 2.º: D. José Antonio Rodríguez Montes (Hospital La Paz).

Vocal 3.º: D. José Luis Balibrea Cantero (Hospital Clínico San Carlos).

Comisión suplente:

Suplente 1.º: D. José Manuel Ribera Casado (CU, UCM).

Suplente 2.º: D. Emilio Vargas Castrillón (TEU, UCM).

Suplente 3.º: D. Vicente José Martínez Vizcaíno (TU, Univ. de Castilla-La Mancha).

Suplente 4.º: D. Javier Camilo Arias Díaz (Hospital Clínico San Carlos).

Suplente 5.º: D. Antonio Martín Duce (Hospital Príncipe de Asturias).

2. Número de concurso: 06072-V

Comisión titular:

Presidente: D. José Luis Álvarez-Sala Walther (CU, UCM).

Secretario: D.ª M.ª Jesús Núñez Iglesias (TEU, Univ. de Santiago de Compostela).

Vocal 1.º: D. Juan Vicente Beneit Montesinos (CEU, UCM).

Vocal 2.º: D. Ramiro Díez Lobato (Hospital 12 de Octubre).

Vocal 3.º: D. Jesús Vaquero Crespo (Hospital Puerta de Hierro).

Comisión suplente:

Suplente 1.º: D. José Manuel Ribera Casado (CU, UCM).

Suplente 2.º: D. Emilio Vargas Castrillón (TEU, UCM).

Suplente 3.º: D. Vicente José Martínez Vizcaíno (TU, Univ. de Castilla-La Mancha).

Suplente 4.º: D. Juan José Rivas Salas (Hospital 12 de Octubre).

Suplente 5.º: D. Juan Javier Heredero Sanz (Hospital La Paz)

20623 RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2006, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades, y en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 24 de julio),

Este Rectorado, conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 30 de marzo de 2006, ha resuelto convocar pruebas selectivas para la provisión de las plazas que figuran como Anexo I a la presente Resolución, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria**1. Normas generales**

1.1 A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre); el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio (Boletín Oficial del Estado de 7 de agosto); los Estatutos de La Universidad de Castilla-La Mancha aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 24 de julio); el Reglamento de los Concursos convocados por la Universidad de Castilla-La Mancha para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios (aprobado por Consejo de Gobierno de 2 de octubre

de 2003 y publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 5 de abril de 2004), y en lo no previsto, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado.

1.2 El procedimiento de los concursos será independiente cuando se trate de proveer plazas de distinto cuerpo y área de conocimiento.

1.3 El tiempo transcurrido entre la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses. A estos efectos, durante el mes de agosto no tendrán lugar actuaciones de la Comisión.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

De igual forma podrán participar en los concursos de acceso convocados los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 15.4 del Real Decreto 774/2002.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

e) Acreditar estar habilitado para el cuerpo y área de que se trate conforme a lo establecido en el Capítulo II del Real Decreto 774/2002. A dichos efectos, se considerarán habilitados para poder participar en concursos de acceso para el cuerpo y área de que se trate, los candidatos que reúnan los requisitos establecidos en los apartados 2, 3, y 4 del artículo 15 del Real Decreto 774/2002.

En ningún caso podrán participar en los concursos de acceso quienes se hallen incursos en la prohibición contenida en el artículo 17.7 del Real Decreto 774/2002.

2.2 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes

3.1 Las solicitudes, dirigidas al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha, se presentarán en el Registro General de esta Universidad (Real Casa de la Misericordia, Calle Altagracia, 50, 13071 Ciudad Real), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a la misma por la Ley 4/99, de 13 de enero, según modelo Anexo II que se acompaña (disponible en <http://www.uclm.es>), en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2 Derechos de examen: los aspirantes deberán abonar la cantidad de 24,04 euros en concepto de derechos de examen, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. El ingreso deberá efectuarse en la cuenta 2105/2044/11/0142006853 de la Caja Castilla-La Mancha, oficina principal de Ciudad Real (calle General Aguilera, 10, 13001 Ciudad Real), haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa (cuerpo, área y número). El ingreso podrá efectuarse en metálico o transferencia bancaria.